



BASES CONCURSO INVESTIGADORES JÓVENES 2017 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Preámbulo

Las siguientes Bases regulan el proceso de postulación, selección e implementación de proyectos de investigadores jóvenes de la Facultad de Ciencias Sociales, y para todos sus efectos, se enmarca en el Reglamento General de la Universidad Alberto Hurtado.

La Facultad de Ciencias Sociales es una de las seis Facultades de la Universidad Alberto Hurtado. Está integrada por los Departamentos de Antropología, Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Geografía, Periodismo, Sociología, y Trabajo Social. La Facultad está representada en el Consejo Académico por su Decana e integrada en el Consejo de Facultad por esta última, los directores de Departamentos y el Director Administrativo de la Facultad, quienes son los responsables de dar ejecución a este procedimiento y sus eventuales modificaciones.

§ 1

Objeto del procedimiento

Regular el proceso de postulación, selección, asignación de fondos e implementación de proyectos de investigadores jóvenes de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Alberto Hurtado.

§ 2

Vigencia del procedimiento

Este procedimiento entra en vigencia, por un plazo indefinido, con su publicación el 11 de septiembre de 2017 en las páginas electrónicas de los Departamentos y de la Facultad de Ciencias Sociales.

§ 3

Sobre el llamado a concurso

1. El llamado a concurso se inicia formalmente con la comunicación de la apertura del proceso, publicada en las páginas electrónicas de los departamentos de la Facultad de Ciencias Sociales.
2. Una vez abierto el período de postulación, la Coordinación de Facultad (fccss@uahurtado.cl) recibirá y responderá solicitudes de información acerca del concurso.
3. El período de postulación es desde el 20 de septiembre al 20 de octubre de 2017.

§ 4

Sobre los requisitos de postulación

Podrán postular al Concurso de Investigadores Jóvenes de la Facultad de Ciencias Sociales todos quienes cumplan con los siguientes requisitos:

4. Ser estudiante regular de pregrado matriculado en alguna de las siete carreras que imparte la Facultad: Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Periodismo, Sociología,



Trabajo Social, Geografía, Antropología, Arqueología; salvo aquellos que al momento de llamado a concurso, se encuentren en causal de eliminación según el Reglamento de la Universidad Alberto Hurtado.

5. Los investigadores del proyecto deben estar cursando tercero, cuarto o quinto año del pregrado, o estar recién egresados (como máximo 1,5 año), no titulados. Los estudiantes egresados corresponden a una determinada condición o categoría según el Reglamento Académico del Estudiante de Pregrado de la UAH, por lo que se excluyen estudiantes titulados (Ver art. 26 y 27 del reglamento). Los ayudantes de investigación pueden ser de primer o segundo año de la Facultad de CCSS.
6. El equipo de investigadores que propone el proyecto debe estar integrado por un investigador responsable, que tenga un promedio de nota 5,5 en la concentración de notas del sistema SIGA del semestre anterior al del concurso actual, vale decir, el primer semestre del año 2017.
7. Presentar el proyecto de investigación con un mínimo de tres y un máximo de cuatro estudiantes (sin contar al ayudante). No puede postular una misma persona a dos proyectos diferentes, en el mismo proceso. Se acepta que postulen estudiantes ganadores de algún concurso de años anteriores, por una sola vez en total, pero debe ser una sola persona del equipo y el resto debe renovarse.
8. El equipo de investigación debe ser interdisciplinario, es decir, debe estar compuesto al menos por alumnos de dos departamentos distintos.
9. La propuesta de investigación debe ser original, lo que supone que no ha sido publicada ni presentada a otro fondo de financiamiento.
10. No podrán postular estudiantes y egresados de otras Facultades de la Universidad o de otras universidades.

§ 5

Sobre la elaboración y presentación del proyecto de investigación

11. Los proyectos de investigación deberán regirse al Formulario del Concurso, disponible en las páginas web de la Facultad, respetando el formato y cantidad de palabras ahí estipulado.
12. El proyecto deberá ser presentado con una carta de patrocinio de un profesor de la Facultad (planta), quien actuará como tutor de la investigación por el período que ella dure, en acuerdo con el/la directora/a del Departamento.
13. El proyecto debe además incluir una Carta de motivación.
14. El proyecto de investigación deberá ser entregado impreso en dos copias y una versión electrónica en formato PDF al correo fccss@uahurtado.cl.

§ 6

Sobre la Comisión de Selección

15. La asignación de fondos de investigación será realizada por una Comisión de Selección de la Facultad de Ciencias Sociales. Esta comisión designará revisores entre los académicos de planta de la Facultad, quienes se regirán por la rúbrica de evaluación publicada junto a las bases de este concurso y entregarán las evaluaciones dentro del periodo estipulado por la comisión. En caso de haber evaluaciones opuestas en relación a los protocolos éticos de un proyecto, estos se enviarán para su evaluación al comité de ética de la Universidad Alberto Hurtado.
16. La Comisión de Selección estará integrada por la Decana, el/la Coordinador/a de Investigación de la Facultad y el/la Coordinador/a del Concurso de Investigación de la



Facultad, y un/a director/a de una unidad de la Facultad de Ciencias Sociales o representante designado por éste.

17. En caso de la designación del representante, éste deberá ser un(a) profesor(a) de planta de la Facultad de Ciencias Sociales. Como Secretaria de Acta actuará la/el Coordinadora/or de Extensión y Comunicaciones de la Facultad de Ciencias Sociales. Esta/e última/o no tendrá derecho a voto.
18. Durante el proceso de definición del concurso, la Comisión podrá citar a entrevista a los postulantes para complementar los antecedentes de postulación.
19. Como Presidente/a de la Comisión actuará el/la Coordinador/a del Concurso de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales.
20. El/La Presidente/a de la Comisión informará de la obtención de los fondos de investigación a los postulantes beneficiados, e informará también a quienes no la obtuvieron.
21. Los plazos de la Comisión serán los siguientes:
 - a. Apertura del concurso con publicación en las respectivas páginas web de la Facultad: 11 de septiembre de 2017
 - b. Cierre del concurso: día viernes 20 de octubre de 2017
 - c. Informe de resultados: 20 de noviembre de 2017

§ 7

Sobre la implementación de los proyectos de investigación y la regulación de los fondos

22. Los proyectos de investigación deberán ser llevados a cabo en un periodo de cinco meses como mínimo y seis como máximo, durante el primer semestre de 2018. Se deberán entregar tres informes de avance de investigación y un informe final en formato de artículo científico. Las fechas para las entregas de los informes serán debidamente anunciadas por el/la Coordinador/a del Concurso de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales.
23. La investigación deberá ser llevada a cabo con un tutor que será profesor de la Facultad de Ciencias Sociales (planta). El tutor deberá dedicar 1,5 horas semanales a la tutoría del proyecto. Se reconocerá esta carga dentro del compromiso de desempeño del tutor. De manera complementaria, un equipo de académicos compuesto por integrantes de los distintos departamentos de la Facultad de Ciencias Sociales realizará un acompañamiento especial a través de la realización de talleres y encuentros con los estudiantes.
24. Las rendiciones de fondos serán auditadas por el Coordinador/a del Concurso de Investigación de la Facultad y su asistente, quien autorizará o no la entrega de nuevos fondos.
25. El/la Coordinador/a del Concurso de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales podrá dar por finalizado el proyecto en cualquier momento ante el no cumplimiento de alguno de los requisitos estipulados en estas Bases.
26. El tutor de investigación deberá entregar su acuerdo para la aceptación del informe final y el cierre del proyecto de investigación.
27. Los fondos para la realización de los proyectos de investigación podrán tener un monto máximo de \$ 700.000. La Comisión de Selección podrá modificar los presupuestos de los proyectos cuando lo estime pertinente.
28. Hasta un 40% del presupuesto se podrá destinar al pago de honorarios de los estudiantes; y un mínimo del 60% se deberá destinar a cubrir gastos de operación (fotocopias, libros, comunicaciones, pasajes, movilización, etc.).



29. Los fondos serán entregados en modalidad de fondos por rendir. Se entregará un 70% al inicio de la investigación, un 30% con la entrega y aprobación del informe final en formato de artículo, una vez que se reciba el monto inicial rendido y sea aprobado el artículo.
30. Para aprobar el proyecto se exigirá la entrega del informe final en formato de artículo de publicación científica, según las normas de la revista Persona y Sociedad de la Universidad Alberto Hurtado.
31. Toda forma de publicación o difusión del estudio y sus resultados debe indicar explícitamente que este ha sido patrocinado en forma exclusiva por el “Concurso de Investigadores Jóvenes 2017 de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Alberto Hurtado”.

§ 8

Sobre las líneas de investigación

32. Los proyectos de investigación privilegiarán las líneas de investigación de los distintos departamentos de la Facultad de Ciencias Sociales.
33. Se privilegiará a aquellos proyectos que presenten una perspectiva interdisciplinaria frente a las líneas de investigación de los departamentos y centros de la Facultad.
34. Las investigaciones podrán ser de cinco tipos generales: investigación teórica, investigación empírica, investigación aplicada, investigación periodística, investigación acción o la combinación de estas modalidades.
35. No se aceptarán proyectos definibles puramente como ‘acción solidaria’ o ‘ayuda social’, así como tampoco proyectos relacionados a la organización de actividades de estudiantes.

§ 9

Sobre incentivos

36. Los estudiantes que participen de los proyectos de investigación tendrán los siguientes beneficios:
 - a. Respaldo a postulaciones a ayudantías de investigación en cualquier Departamento, Centro de Investigación, Diplomado o Magíster de la Facultad (e. g. carta de recomendación).
 - b. Publicación en el sitio web de la Facultad de Ciencias Sociales y en los sitios web de los respectivos departamentos y centros, si es solicitado por escrito y autorizado por dichos centros o departamentos.
 - c. Carta de recomendación para el medio interno y externo.
 - d. Tutela para publicación y difusión de resultados en medios académicos y externos.
 - e. Reconocimiento de exposición en el seminario de presentación final de resultados de la investigación.
 - f. La publicación de un número extraordinario de la Revista Persona y Sociedad con los artículos de las investigaciones seleccionadas.

§ 10

Sobre incumplimientos

37. En caso de haber sido aprobados sus proyectos y no haberlos llevado a buen término según estas bases, los estudiantes responsables:
 - g. No obtendrán el 30% del financiamiento sujeto a la aprobación del artículo final.
 - h. No podrán participar nuevamente de estos fondos.
 - i. Se eliminan los incentivos.



**UNIVERSIDAD
ALBERTO HURTADO**
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Santiago, 11 de septiembre de 2017